



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Gerencial Regional

Nº 004-2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 26 ENE 2016

**VISTO;** el Oficio N° 1130-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 26 de agosto del 2015, Informe N° 011-2015-GRA/GRI-SGSL-CHHG-PCLO, Decretos Nros. 6964-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 5170-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 5043-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene tres (03) fólderes, un cuaderno de obra (01) dos (02) cuaderno cuadriculado y cuatro (04) anillados acumulado en un total de un mil cincuenta y seis (1,056) folios respectivamente, sobre Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril del 2013, ha revisado, valuado y aprobado el Informe Final del Proyecto "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO-PRODUCTIVO DE CORACORA", reconsiderado con el código SNIP 86258, desarrollado en el Año Fiscal 2012, siendo la fecha de inicio de ejecución el 05-10-2012 y la fecha de término de ejecución el 20-02-2013, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, con las Fuentes de Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

### I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO-PRODUCTIVO DE CORACORA", el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub-Regional Parinacochas con los profesionales nombrado, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Según el Expediente Técnico aprobado y la habilitación presupuestal, se programó la construcción del segundo nivel en el pabellón N° 01, y la construcción de los dos niveles en el pabellón N° 2, a nivel de casco habitable, con material noble, estructuras de concreto armado, zapata, vigas de cimentación, columnas, vigas peraltadas y losa aligerada. Pasadizo de 1.55 mts. de ancho como voladizo del techo del primer nivel, el cual servirá para el tránsito del personal en el segundo nivel. El área de las aulas es de 8.00 x 6.50, mientras que el





área total de la construcción en el pabellón N° 2 es de 178.92 m2. El Área del pabellón N° 01 es de 212.27 m2; todas estas actividades están conformadas y programadas por las partidas y metas. La obra ha sido ejecutada en concordancia con el expediente técnico aprobado y las metas programadas para el ejercicio presupuestal del año 2012, habiéndose cumplido las metas físicas al 100 %. La obra se encuentra inconclusa por lo que se requiere que en el próximo ejercicio presupuestal se programe el presupuesto al 100 % para garantizar la conclusión de los trabajos y sea puesto en servicio de la población beneficiaria. Aprobar la liquidación física y financiera de obra del ejercicio presupuestal 2012 por acto administrativo, por el monto a rebajar S/. 330,245.22 (Trescientos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 22/100 Nuevos Soles). Que la Oficina de Administración por intermedio de la Oficina de Contabilidad efectúe las acciones pertinentes según normas vigentes. Los saldos de materiales existentes, que se menciona en la presente liquidación deberán de ser utilizados en la misma obra. La Comisión de Liquidación física y financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por no tener participación alguna durante el proceso de ejecución de obra.

**I.- Características Financieras:**

**PRESUPUESTO: AÑO 2012**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2012		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
26.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
26.22.23	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	70,711.22		70,711.22
26.22.24	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	217,020.30	8,061.70	225,082.00
26.22.25	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	15,712.00	18,740.00	34,452.00
<b>T O T A L</b>		<b>303,443.52</b>	<b>26,801.70</b>	<b>330,245.22</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>91.88</b>	<b>8.12</b>	<b>100.00</b>

**Resumen de Ejecución Patrimonial Anual**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	330,245.22
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0704	Instalaciones Sociales y Culturales	
1501.070405	Por Administración Directa- otros	
<b>TOTAL:</b>		<b>330,245.22</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el monto de Trescientos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 22/100 Nuevos Soles (S/.330,245.22), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Por tanto la Rebaja contable será por el

monto de Trescientos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 22/100 Nuevos Soles (S/.330,245.22), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO-PRODUCTIVO DE CORACORA", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO-PRODUCTIVO DE CORACORA", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2012, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Trescientos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 22/100 Nuevos Soles (S/.330,245.22), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina Sub Regional de Parinacochas, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE